

Constancia secretarial:

Le informo señora Juez, que una vez revisado el fallo de tutela, se pudo establecer que la orden de cumplimiento va dirigida al señor representante legal de Junta Regional de Calificación de Invalidez y no frente a la Directora Administrativa de dicha entidad, por lo tanto, paso las diligencias a Despacho para lo pertinente.

José Ernesto Orozco Hurtado
Escribiente.



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, 30 de noviembre de 2021

RADICADO No. 2021-00428

Previo a proseguir con la apertura del incidente por desacato a la providencia emanada por este Despacho el 01 de septiembre de 2021, en la acción de tutela instaurada por la señora **ROSA ELENA DUARTE CAMPOS**, en contra de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA Y LA ARL POSITIVA**, y teniendo en cuenta la constancia anterior, se ordena requerir al Representa legal de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, el señor **SAMUEL ROBERTO VÁSQUEZ ARIAS**, para que en el término de tres (3) días, informen las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia,.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARIN
JUEZ

5.

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2707f21c86f3f37e8d9d1d30c26aa138534acc5a17085a1ea45f12866adef722**
Documento generado en 30/11/2021 01:43:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>